

PERGAMINO, 12 de julio de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, al considerar el Expte. **D-203-00 D.E. D-881-00 VECINOS SECTOR ALEDAÑO CIUDAD DEPORTIVA SIRIO – Tramita consorcio para ejecutar RED CLOACAL.- Anex.D-133-01 ANEXO I D-881-00 y D-9-02 ANEXO II D-881-00.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el tenor del ARTICULO 1º DE LA
----- ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 5300/00,
para la ejecución de la RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES,
con la incorporación de las arterias y parcelas que seguidamente se consignan:

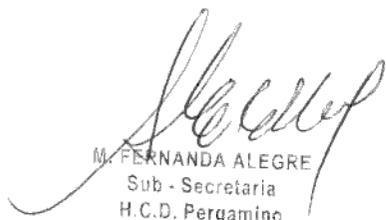
- PROF. HENRICH ENTRE ALVEAR Y 25 DE MAYO (Manzana 337 – PARCELAS: 18, 19, 20ª y 21ª - ACERA IMPAR)
- ALVEAR ENTRE G. ALVAREZ Y PROF. HENRICH (Manzana 338 – PARCELAS : 1, 20, 21, 22 y 23 – ACERA PAR)

ARTICULO 2º.- Mantiénense en vigencia el resto de los artículos
----- contemplados en la citada norma legal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5947/04.-


M. FERNANDA ALEGRE
Sub - Secretaria
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino